

Bogotá, febrero 22 de 2021

Dr.

Juan Carlos Garrido Barrientos

Magistrado ponente

Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

des23sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Amicus curiae en relación con la acción de tutela con número de radicado: 11001318700820200007701.

Yo, Flavio Bladimir Rodríguez, ciudadano colombiano, presento el siguiente amicus curiae en relación con la acción de tutela “por la defensa de la territorialidad campesina, la igualdad material y el debido proceso de los campesinos que impulsan la constitución de las ZRC de Güejar-Cafre, LosadaGuayabero y Sumapaz”, con el número de la referencia.

Atentamente,

Profesor investigador
Director del Programa de Geografía
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad Externado de Colombia

Amicus curiae

Retos para pensar el ordenamiento territorial y Zonas de Reserva Campesina.

¿Qué es el ordenamiento territorial?, ¿que esta desordenado? -si hay algo desordenado- ¿quién o quienes lo desordenaron? ¿Qué es el territorio? ¿Quién o quienes construyen el territorio? ¿Quien dice que hay desorden en el territorio? ¿Para qué ordenar el territorio? ¿Para quién ordenar el territorio?.

Todas estas preguntas que aparentemente son obvias para los estudiosos del territorio, conforman el entramado de una buena parte de los problemas colombianos. Pues refieren directamente al menos cuatro aspectos i) quienes son las personas y actividades que ocupan las tierras, ii) quienes son dueños de las tierras, iii) quienes controlan los territorios y iv) cuál es el destino de los recursos que se encuentran integrados al espacio geográfico colombiano. Estas preguntas y aspectos están relacionados con el mentado ordenamiento territorial y definen un conjunto de problemas que como diría la señora María Micaela venida de Guacamayo Santander que tienen que ver *“con la ley del embudo, lo ancho pa ellos lo angosto pa uno”* una lógica que puesta sobre la ocupación de las tierras en Colombia, bien puede ser planteada como valles con grades predios y suelos fértiles para pocos y laderas con predios pequeños con suelos poco fértiles para muchos.

Esta lógica de ocupación de las tierras configura buena parte de los problemas políticos, económicos, sociales y culturales de los últimos 50 años de la vida colombiana. Este periodo de más de medio siglo de desavenencias por los espacios socialmente necesarios para la vida social de las comunidades rurales, conducen en la actualidad al país, a un periodo interesante y crucial de su historia. Un momento donde el ordenamiento espacial del país cuenta con muchos debates políticos y problemas socioeconómicos vinculados con visiones de diferentes sectores sociales sobre: el desarrollo, la naturaleza, la economía y la vida social. Estas visiones y proyectos se encuentran en conflicto, de la resolución de estos su gestión o profundización depende el devenir de las tierras, los territorios y de las sociedades arraigadas que los ocupan y construyen.

Las organizaciones sociales que han impulsado la constitución de la figura de Zonas de Reservas Campesinas hunden sus raíces históricas y geográficas en la formación de las primeras comunidades campesinas dentro del orden social colonial. Las destacadas investigaciones de Marta Herrera sobre el ordenamiento político y espacial de la Nueva Granada, dan cuenta de cómo se configuraron en distintas regiones de las sabanas

costeras y los llanos colombianos, las llamadas “rochelas”, asentamientos poblacionales de indios, blancos y negros marginados del control colonial. En estos territorios, la población logró eludir el tributo y otras formas de control colonial. Su existencia en la colonia “demostraba que era posible sobrevivir de acuerdo con pautas sociales distintas a las que establecía la sociedad colonial y que en buena medida los individuos podían sustraerse de sus normas y de su control. Mirando el problema desde esta perspectiva el arrochelamiento se constituía en un reto. El poder y con ello el peligro del arrochelamiento deriva de su capacidad para ofrecer alternativas viables de supervivencia al margen de las estructuras de poder estatales” (Herrera: 2002, 248).

Otro proceso que puede considerarse como antecedente de la resistencia al ordenamiento espacial colonial, son los palenques o quilombolas como se les denominó en el Brasil colonial, a los sitios donde se asentaron los esclavos fugitivos y donde se refugiaron indios y otros insumisos del ordenamiento socioespacial colonial. En el territorio que hoy es Colombia, los palenques fueron promovidos por un grupo de rebeldes negros que durante la colonia española se conocieron en América como cimarrones. Estos son apenas una parte del fenómeno histórico que se inició hace 400 años en el marco de las sociedades esclavistas. Los palenques estaban constituidos por comunidades de negros que se fugaban de los puertos de desembarque de navíos, de las haciendas, de las minas, de las casas donde hacían servidumbre doméstica. Esta historia de resistencia y búsqueda de espacios alternativos para las comunidades rurales es una constante en la historia de la configuración territorial de Colombia. Una geografía caracterizada por conflictos derivados de las disputas que se generan por el establecimiento de proyectos regionales y nacionales que han buscado imponer un ordenamiento espacial para el control de la población y de los recursos naturales. Estos proyectos centralistas de carácter excluyente y poco democrático, han buscado fortalecer el ejercicio del control estatal, que ha sido resistido de diversas formas por los pobladores rurales.

Desde la constitución del 91 el reconocimiento de las diferencias culturales se vinculó esencialmente a lo étnico. Con ello, las comunidades negras e indígenas construyeron y fraguaron sus diferencias a partir del reconocimiento de una etnicidad asociada a una pertenencia territorial, unas territorialidades y cultura particular. Así, lograron acceder a derechos territoriales, que se tradujeron en la legalización de la propiedad sobre la tierra y cierto grado de soberanía comunitaria. Por su parte, el campesinado y las organizaciones campesinas han construido su identidad históricamente a partir de su condición como sujetos económicos y políticos. En este sentido, se encuentran distantes de un reconocimiento como sujetos étnicos, aunque esto no significa negar su condición de sujeto cultural.

En este sentido, los campesinos no han dejado refundir ni reemplazar su condición de sujetos económicos y políticos, en el aspecto exclusivamente cultural. Por eso el campesinado a la fecha, no ha construido una identidad fundamental de lo campesino, que los capture en una territorialidad esencialista, con autonomías territoriales que llevarían a marginarlos a espacios políticos, geográficos y sociales periféricos de la sociedad

colombiana. La historia del campesinado lleva a que no se considera ni se ha considerado únicamente como un sujeto capturado en el espacio rural. La movilidad poblacional que ha caracterizado al colono campesino lleva a que se reconozca como partícipe de la configuración social y económica de los espacios urbanos y regionales del país (Jaramillo-Urbe,1986)^[1] Estos aspectos diferencian su construcción identitaria de la vinculada estrechamente de lo étnico y por ello mismo su ejercicio de territorialidad y propuesta territorial, tendrá que diferir jurídica, política y económicamente de las experiencias desarrolladas por los indígenas y comunidades negras.

Los retos para pensar la territorialidad campesina y su forma jurídica, son grandes ya que deberá superar el “esencialismo estratégico” que caracterizo las reivindicaciones por los derechos territoriales de las comunidades étnicas. Un esencialismo territorial que ha permitido el acceso a la tierra, bajo el argumento del esencialismo culturales étnico y su reconocimiento jurídico en “encierros territoriales”. La gestión de la territorialidad campesina deberá reconocer tanto las ventajas y limitaciones del proceso territorial de las comunidades negras e indígenas y plantearse una territorialidad intercultural donde lo cultural no se vincule exclusivamente a lo étnico. También, donde los vínculos entre cultura, economía política y ambiente, se visibilicen y aborden. La exclusión o marginación de cualquier aspecto de los mencionados, en función de optar por la estrategia del camino más corto, seguirá siendo reduccionista y peligrosa, ya que está en juego la innovación de estrategias territoriales y de económicas alternativas para construir la paz de los colombianos y esto vincula a todos los sectores sociales del país.

Las formas de vida campesina en el país se encuentra configuradas por la diversos procesos de poblamiento y apropiación y configuración de las diversas regiones a las que se han arraigado las formas de vida campesinas y las distintas formas de trabajo incluyendo el agropecuario junto a la contemporánea pluriactividad de las economías rurales. Sus formas de vida integradas al trabajo y a los bienes comunes son la evidencia de su arraigo a la tierra, los suelos el agua y su integración social y económica a los mercados de trabajo y alimentarios locales regionales, así mimos son muestra del lugar de los campesinos en la construcción de Colombia, que no se acota a los espacios rurales, también es significativa la participación en la construcción y sostenimiento de la vida urbana. Así, las zonas pobladas por campesinos hacen parte vital de las relaciones y dinámicas urbano-rurales, estas zonas pobladas y apropiadas por campesinos hacen parte de las estructuras agroecológicas y alimentarias de los centros urbanos.

La territorialidad campesina hace parte de las vidas campesinas en su relación con las políticas estatales y los intereses empresariales que han establecido las desigualdades y diferencias que produce la diversidad de formas de vida campesina en las regiones del país. Por ello, las zonas de reservas campesinas son una forma

de reconocimiento del papel histórico que han desempeñado las vidas de los campesinos y campesinas al conformar sus formas específicas de vivir en comunidad.

La reproducción de las vidas campesinas depende de los espacios socialmente necesarios como son el acceso a la tierras y los bienes asociados a ella como son los suelos y el agua por los cuales ejercen desde distintas zonas del país su territorialidad, desde comunidades campesinas organizadas, por la tierra como el espacio y bienes del ecosistema; que sostienen las diversas formas de vida campesina en Colombia, de allí deriva su importancia, cultural, económica y política.

Las territorialidades campesinas están inmersas en las dinámicas del conflicto social, económico, político y armado interno, así como se toman en el espacio en el cual se desarrollan conflictividades sociales por la tierra que marcan la historia del país y la concentración de la tierra en la larga duración. Así como la debilidad de las políticas de reforma agraria y distribución de la tierra hacen de esta figura jurídica y territorial asociada con la ley 160 de 1994, un instrumento para la regulación de la concentración de la tierra, que puede fortalecer el ordenamiento ambiental y establecer avances en el reconocimiento de la territorialidad campesina en Colombia.

Bibliografía

Herrera Ángel, Marta Clemencia. Medellín : La Carreta Editores : Uniandes : Ceso, 2007. 385

Jaime Eduardo Jaramillo, Leonidas Mora, Fernando Cuboides. Colonización Coca y Guerrilla. Alianza Editores Colombiana, 1986.

Lina María Sánchez Steiner, La ciudad Refugio Migración Forzada y reconfiguración territorial urbana en Colombia, Universidad del Norte, 2012.